

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
183236	202	18/12/2019	38 CDMX	SE DEVUELVE POR SEGUNDA VEZ, SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE NO ESTA INSCRITO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO DEFINITIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 Y 36 DE LA LEY Y DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
PRESCRIPCION +	265	11/12/2019	-	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIALEN RAZON DE QUE EL REGISTRO AL QUE HACE MENCION FUE CANCELADO EN SU TOTALIDAD POR LA INSCRIPCION DE UNA SUBDIVISION EN 12 FRACCIONES Y UNA FRACCION RESTO; POR LO CUAL DEBERA ESPECIFICAR E IDENTIFICAR OFICIALMENTE A QUE FRACCION CORRESPONDE EL REGISTROQUE PRETENDE REALIZAR. UNA VEZ QUE SE TENGA OFICIAL Y PLANAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE ESTA DEPENDENCIA ESTARA EN CONDICIONES DE REALIZAR LA INSCRIPCION QUE SOLICITA. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ART. 42 FRACC. I Y V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL

				INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
6589	133	23/12/2019	11 VERACRUZ	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR LA LEGALIZACION DE FIRMAS DEL FEDATARIO PUBLICO, ASI COMO CERTIFICAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, (SELLO Y RUBRICA DEL NOTARIO EN CADA UNO DE ELLOS), AGREGAR IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE A EFECTO DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL MISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
RECTIFICACION	23	12/11/2019	-	SE DEVUELVE EL PRESENTE OFICIO CON LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANEXA EN RAZON DE QUE LAS ACTUACIONES JUDICIALES DEL PRESENTE JUICIO DEBERAN PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA Y DE ACUERDO AL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS, UNA VEZ QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO ESTA

				DEPENDENCIA ESTARA EN CONDICIONES DE REALIZAR LA INSCRIPCION REQUERIDA COMO LO SEÑALA EN EL RESOLUTIVO CUARTO DE LA MISMA SENTENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
86295	143	27/11/2019	94 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE VIGENTE UN EMBARGO PRECAUTORIO, CON NUMERO DE OFICIO 1474. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I IV Y VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
6053	114	17/12/2019	162 EDOMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE UN VIGENTE UN AVISO PREVENTIVO DE UNA NOTARIA DIFERENTE A LA QUE DA FE DEL PRESENTE TESTIMONIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 35, 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
323129	167	21/11/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN Y UNA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL. EL ACTO JURIDICO QUE MENCIONA YA FUE INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA MEDIANTE OFICIO JUDICIAL

				NUMERO 1148. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, V Y VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
323122	175	21/11/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN Y UNA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL. EL ACTO JURIDICO QUE MENCIONA YA FUE INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA MEDIANTE OFICIO JUDICIAL NUMERO 1290. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, V Y VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
323128	171	21/11/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN Y UNA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL. EL ACTO JURIDICO QUE MENCIONA YA FUE INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA MEDIANTE OFICIO JUDICIAL NUMERO 1148. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, V Y VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.